

No paso adelante, porque me horrorizan tantas blasfemias: el que desee mas datos podrá encontrarlos en Belarmino, Coccio, Moehler y Nicolás, donde tratan esta materia.

Ahora pregunto de nuevo á toda persona honrada: ¿Qué seria de la moral con una doctrina que rechaza las buenas obras como inútil y nocivas para la salvacion; que canoniza el libertinaje; que hace á Dios autor de todos los pecados, y nos le representa precisando á pecar á la mayor parte de éstas sus desgraciadas criaturas?

Doctrina es ésta mucho peor que la del paganismo y del islamismo, las cuales nunca llegaron á semejantes excesos, pues segun ella, los hombres mas malvados son los mas perfectos cristianos; doctrina que achaca á nuestro divino Salvador la moral mas execrable, como si en vez de llamar á los hombres á la santidad, no hubiese venido á otra cosa que á poblar el mundo de adúlteros, homicidas y blasfemos.

Pues bien, ésta, y no otra, es la doctrina del Protestantismo. Hemos aducido pruebas incontestables, tomadas de los mismos corifeos y de los órganos principales de la Reforma, y retamos á sus sectarios á que

desmientan la autenticidad de los testimonios que hemos alegado.

§ IV

Contradicciones teóricas y prácticas inherentes al Protestantismo.

Hemos considerado el Protestantismo por su lado teórico, y nos resta aun considerarlo por el práctico, exponiendo las contradicciones que se encuentran en él.

Primera contradiccion. El hombre, segun Lutero, perdió por el pecado original la libertad, y se le extravió totalmente la razon, quedando él como la sierra ó el tronco.

Ahora bien, este *instrumento*, no solo ha de leer la Biblia, no solo ha de entenderla, sino que puede y debe interpretarla; este *instrumento*, por el derecho que tiene del libre exámen, puede y debe formarse sus propias creencias, darse á sí mismo una religion, rechazando cuanto le parezca falso, y escogiendo lo que, á su parecer, sea verdadero; y todo esto con entera independenciam de toda autoridad. Verdad es que no pocos protes-

tantes han dado interpretaciones como de troncos ó piedras; pero ello es que las han dado.

¿Puede haber un absurdo mas palpable, ni contradiccion mas evidente? Y esto suponiendo formado y admitido el cánon de la Biblia; pero ¿cuánto mayor será el absurdo cuando se reflexiona que cabalmente esta *piedra* y este *tronco* tienen que formarse para su propio uso el referido cánon sin sujetarse á ninguna autoridad? ¿Y cuánto mayor aun, cuando para formarlos encuentre la mas irreconciliable discordia entre los mismos protestantes, puesto que unos admiten como divinos los libros que otros rechazan como apócrifos y humanos? Pues en eso precisamente consiste el sistema protestante.

Segunda contradiccion. Para que el pecador pueda obtener la justificacion debe, segun Lutero, apropiarse, ó mejor dicho, agarrarse á Jesucristo por medio de la fe. Mas ¿cómo puede adquirir esta fe, cuando en lo tocante á la salvacion eterna es un *instrumento* meramente pasivo? ¿Cómo puede adquirirla, cuando Dios lo halla todo en el pecador por una necesidad, á que éste no puede resistir por hallarse privado del libre al-

bedrío? ¿Cómo, pues, podrá proveerse del instrumento de la fe con que ha de asirse de Jesucristo y cubrirse con sus méritos? Todo esto es pura contradiccion.

La cual se hace mucho mas palpable cuando se reflexiona sobre la naturaleza de esta fe protestante, que no consiste en otra cosa sino en que cada uno se crea tan justo y santo como los ángeles, y aun como la misma Madre de Dios, en virtud de los méritos del Redentor que se le han imputado. De modo que, para que el hombre sea justo, no obsta el que se halle manchado con las mas enormes maldades y envuelto en los mas execrables crímenes, porque todos ellos quedan como encubiertos con aquella extrínseca imputacion. ¡Qué absurdo! ¿Cómo puede el hombre sin una renovacion interior considerarse inocente en el momento mismo en que es culpable? ¿Cómo puede reputarse blanco y puro cuando está negro y manchado?

Tercera contradiccion. En virtud del libre exámen cada cual es independiente para creer lo que le plazca, y debe formarse á su modo su propio credo. Nadie puede obligar á otro á que acepte una fórmula de fe, ó, como dice Scherer, una fe encerrada en un silogismo;

nadie puede mandar á otro lo que ha de creer, ni condenarle porque profese una creencia, por extraña y repugnante que sea.

Pues en contra de este principio, que constituye la esencia del Protestantismo, se hicieron ya desde los principios de la Reforma muchas confesiones de fe que imponían obligacion de conciencia, y esto en asambleas llamadas *sínodos ó concilios*. Bástete recordar la Confesion Augustana, la Confesion Tigurina, la Confesion Ginebrina, la Confesion Galicana, la Confesion de Dordret, la Confesion Analtina, y otras muchas, en número tan grande, que podrian formarse voluminosas colecciones de ellas, como las hicieron Meyer con los libros simbólicos luteranos, Niemeyer con los de la iglesia reformada, y Rupp con las confesiones de las innumerables sectas americanas.

A estas confesiones se añadieron otras muchas, como el Catecismo mayor y menor, el libro de la Concordia, los artículos de Esmeralda y otras que seria prolijo enumerar.

Y no se olvide que todo esto se hizo con tal aparato de autoridad, que se excomulgaba á cualquiera sin otro motivo que por admitir un símbolo ó una profesion diferente.

Solo en estos últimos tiempos han fijado los protestantes su atencion en las contradicciones en que caian, y de aquí el declarar primero, en el concilio ridículamente llamado *ecuménico de Berlin*, que los libros simbólicos no obligan en conciencia, y mas tarde hasta el abolirlos, incluso el mismo símbolo cristiano, como ha sucedido en nuestros dias.

Cuarta contradiccion. Es la sustitucion de la autoridad propia á la de la Iglesia, la cual han negado y rechazado los protestantes para proclamar el principio supremo de la libertad cristiana y de la absoluta autonomía religiosa, siendo así que, en puridad, no han hecho otra cosa todos los reformadores que sustituir su propia autoridad á la de la Iglesia.

¡Desgraciado el que se atreviese á contradecir uno solo de los artículos de Lutero ó de Calvino; porque no tardaria en expiar su atrevimiento en el desierto ó en la hoguera! Díganlo Carlostádio, los anabaptistas, Servet, Gentillet y mil otros.

En el momento en que estos proclamaron á voz en grito ¡libertad de exámen!, traspasaron las columnas de Hércules, que no era lícito franquear; y así es que, en vez de un

Papa legítimo, se levantaron tantos cuantos eran los reformadores.

Y aquí, para que resalte mas esta contradicción, nótese bien que, según el principio de la independencia protestante, nadie tiene derecho á acusar á otro de error, y mucho menos de herejía, por el diferente modo de forjarse sus creencias propias ó individuales; puesto que cada cual tiene derecho á opinar sobre materias de religion según le plazca y según el modo con que entienda la Biblia.

Y sin embargo, encontramos tachados de herejes á los socinianos, anabaptistas, gomanistas, unitarios, y quién sabe cuántos mas. Entre los muchos casos que pudiéramos citar, recordamos que en 1864 Coquerel y Pachaud, llamados por el *Lien* (27 de Febrero) hombres de fe y de progreso, después de haber ejercido durante catorce años el oficio de pastores, fueron castigados por el Consejo protestante de París por delito de herejía.

Quinta contradicción. Es profesar la libertad de conciencia y al mismo tiempo perseguir incesantemente á la Iglesia católica. No es mi intento citar hechos aislados, mucho mas cuando he aducido algunos al tratar de la intolerancia, sino que me limitaré

á considerar en general el Protestantismo en órden á la tolerancia religiosa.

En virtud del principio del libre exámen debería dejarse á cada uno la facultad de seguir lo que su conciencia le dictase; mas lejos de ser así, nos ha legado la historia de la Reforma en páginas de sangre el modo violento con que se introdujo y desde entonces se ha sostenido.

Los protestantes no dejan de inculcar y predicar en los países católicos la libertad de conciencia y la tolerancia universal; pero en los países en que dominan sus errores, oprimen por todos los medios imaginables á los católicos, especialmente á aquellos que, atendiendo á la voz de su conciencia, han abjurado el Protestantismo. Podría aducir en prueba de ello gran número de documentos que tengo á mano; sin embargo, no expondré mas que alguno que otro.

Sea el primero uno de fecha muy reciente que Suiza nos suministra. Nadie ignora las leyes vigentes en este reino contra los que abrazan la Religion católica, así como apenas hay quien no conozca el hecho de las seis pobres mujeres, que, despojadas solo por este delito hasta de sus andrajos, fueron lan-

zadas de su patria; pues por espacio de muchos meses se hizo en los periódicos católicos un llamamiento á la caridad cristiana, bajo el título de *Socorro á las pobres mujeres perseguidas por la fe*. Todo el mundo fué testigo de semejante espectáculo, y los mismos protestantes no pudieron menos de avergonzarse de él, por cuyo motivo resolvieron modificar estas leyes; pero con tales reservas, que en la práctica conservaron la misma crueldad.

Hé aquí el párrafo primero de ellas: «Todo el que anuncie públicamente ó divulgue, con intencion de seducir á otro, doctrinas opuestas á la pura doctrina evangélica (es decir, al luteranismo suizo), será castigado con la multa de 50 á 300 risdarlers y con la prision de un mes á un año.»

El párrafo tercero dice: «Si el delincuente no es suizo, será privado del derecho de domicilio en el país, despues de haber sufrido la pena correspondiente.»

Despues de esto, ¿quién creará que esta misma Suiza, la mas intolerante de las naciones, reclamase á la reina de España en favor de algunos prosélitos protestantes, «culpables de haber distribuido la *Sagrada Escritura* (truncada y adulterada, se entiende),

«y de profesar doctrinas que entre nosotros y en gran parte de la Cristiandad se consideran como las mas preciosas verdades (es decir, las doctrinas protestantes? *»)

Esto ocurría precisamente al mismo tiempo en que el tribunal de Guttembourg, en Suiza, condenaba á un aldeano á la multa de 140 pesetas, á causa solamente de haber leído en domingo y en su casa la Biblia, y de haber rezado algunas oraciones en union con otros aldeanos.

La nueva *Gaceta de la Iglesia evangélica* y la *Gaceta de la Cruz* refieren que el príncipe de Reuss, secretario de la legacion, el conde de Behr-Neganauk, lo mismo que otros *hombres cristianos*, quisieron influir cerca de la reina de España en favor de los españoles condenados por haber leído la Biblia. Pudieran estos señores haber empleado mejor el tiempo influyendo en favor de las personas inocentes que á la razon se hallaban encarceladas en Berlin por haber mandado sus hijos á la escuela católica. Antes de dar este paso, deberian haberse acordado de la señora Vescner, condenada en 1857 á

* *Monde*, 23 de Octubre de 1860.

un año de cárcel por haber llevado á la escuela y educado en la Religion católica á los hijos de un tal Bohrmann, usando del derecho que la ley le concedia, y tambien de la señora Sciffert, condenada por el mismo motivo.

Sea otro documento el que nos ofrece el gran ducado de Mecklemburgo, en donde se hace pesar sobre los católicos la persecucion mas cruel, hasta en nuestros propios dias y á pesar de los tratados estipulados en 1805, en que este gran ducado entró en la Confederacion del Rhin, y ratificados en 1815 por el tratado de Viena.

No pueden leerse sin horror las vejaciones que se hicieron sufrir, no ya solo á los protestantes que se convirtieron al Catolicismo, y que por esta causa hubieron de padecer, cuando menos, la pena de destierro, sino á los antiguos católicos.

Despues de los tratados de 1805 y 1815, á que nos hemos referido, obtuvieron poco á poco los católicos el libre ejercicio de su culto, y merced á esta tolerancia se extendió considerablemente la religion en el país, hasta tal punto, que muchos, pertenecientes á las clases mas elevadas de la sociedad, entra-

ron en el gremio de la Iglesia. Solamente en el año de 1849 á 1850 se convirtieron once de éstos, entre los cuales merecen especial mencion los señores Gloeden, Vogelsang, Bulow, Florencourt, Schroeter, Kettebourg, el lugarteniente Stein, el bailío Sacu Kow y el doctor Maassen.

Sin embargo, pasado algun tiempo, todos estos señores se vieron obligados á abandonar su patria á causa de su conversion, y únicamente el señor Kettebourg ha logrado volver á ella hace pocos años.

En el año de 1852 inició el gobierno del gran ducado una encarnizada persecucion contra los católicos, violando los derechos adquiridos, sin consideracion de ningun género, y sin que los católicos diesen el mas pequeño motivo para semejante rigor.

En un decreto del gobierno, dado á 10 de Marzo de 1857, se prohibió á los sacerdotes católicos ejercer su ministerio fuera de las dos ciudades de Schwerin y Ludwigslust, permitiéndoseles tan solo en las demás administrar los Sacramentos á los moribundos. Por último, llegó este odio hasta el punto de prohirles todo acto sacerdotal, por pequeño que fuese, en las casas particulares.

En virtud de este incalificable decreto se prohibió al cura de Schwerin celebrar la misa en el castillo de Daenitz en presencia del señor Sunkan.

El capellan que el señor Kettembourg tenia de ayo para sus hijos fué preso á viva fuerza por la policia y desterrado á pesar de las mas justas reclamaciones.

El ministerio perseveró en sus propósitos de persecucion, y por otro decreto de 1853 ordenó que cualquiera persona que quisiese entrar en el seno de la Iglesia debia avisarlo con anticipacion.

Otro decreto de 1854 prohibia á los sacerdotes católicos advertir á los fieles sus deberes en caso de matrimonio mixto, exigirles compromiso alguno en órden á la educacion de los hijos, y rehusar la bendicion bajo cualquier pretexto.

Poco despues se permitió al conde-chamberlan, señor de Kettembourg, tener un capellan en su posesion de Matgendorf, pero con condiciones las mas onerosas y denigrantes; pues á ningun católico que no fuese de la casa del conde se permitia asistir á los divinos Oficios, sin especial licencia del gran duque para cada caso particular (y el obte-

nerla era sumamente difícil). A las familias de los protestantes se prohibia con la mayor severidad asistir á ellos.

En New-Sterlitz existe una pequeña comunidad católica. Despues de la muerte del profesor Eggers, célebre sabio aleman, es uno de los principales miembros de esta comunidad el señor Dechsne, de Berlin, oficial de Mecklembourg. Pues bien; el referido señor Eggers, excelente católico, murió sin los auxilios de la Religion, porque al sacerdote que ejerce la cura de almas en aquella pequeña comunidad no se le permite morar en el país mas que diez dias en cada mes, y se le obliga á tener su residencia en Wittelvek, en la Prusia, ó sea, á quince leguas de New-Sterlitz. Muchos católicos se encuentran al morir en este lastimoso caso.

De la parroquia de Schwerin dependen veintitres ciudades, que contienen un gran número de católicos: sin embargo, solamente en dos de estas ciudades, en Rostock y Bützow, se permite la celebracion de los divinos Oficios, y esto una sola vez al año. Y no se crea que el número de católicos sea pequeño; pues solamente en Rostock hay suficientes para constituir una parroquia. Así

es que muchos fieles, sin contar los de las ciudades mencionadas, se ven privados del ejercicio de su culto por muchos años (1).

Hemos querido aducir extensamente estos datos, para que se conozca el espíritu intolerante de los evangélicos, los cuales, siempre que pueden, emplean contra los católicos la misma crueldad que calumniosamente atribuyen á la Iglesia contra los herejes (2).

Otro tanto puede decirse de los Estados de Schleswig-Holstein, en donde, antes de la guerra austro-prusiana contra Dinamarca, se ejerció por espacio de tres siglos no interrumpidos una persecucion la mas cruel. Ningun sacerdote católico podia atravesar la frontera sin autorizacion del gobierno, y hasta el obispo de Osnabruck, bajo cuya jurisdiccion está Scheleswig, necesitaba esta autorizacion para visitar su diócesis. Prohibíase á los católicos el uso de las campanas, y las procesiones no podian hacerse sino dentro del recinto de las iglesias. No se autorizaban los matrimonios mixtos, sino á condi-

(1) Véase *Il Divin Salvatore*, 29 de Octubre de 1864.

(2) Bien sabido es que, por desgracia, la persecucion ha arreciado de un modo alarmante así en Alemania como en Suiza.

cion de que la prole fuese educada segun las máximas del Protestantismo.

De aquí que, privada la poblacion protestante de estos países septentrionales, durante mas de tres siglos, del conocimiento de la Iglesia católica, la cual se le representaba de la manera mas absurda y odiosa, al encontrarse en presencia del Catolicismo, al ver que era una cosa muy diferente de lo que se le habia hecho creer, y al poder admirarlo como un ángel de paz y de caridad, fué tan grande su veneracion y su respeto hácia el augusto carácter de la Iglesia católica, que no tardó en deponer sus inveteradas preocupaciones.

Concluida la guerra, un gran número de sacerdotes y de heroínas de la caridad permanecieron allí para fundar hospitales, escuelas y parroquias católicas, con grande satisfaccion y consuelo de aquellas poblaciones, que por engaño é ignorancia habian mirado hasta entonces con horror nuestra Religion sacrosanta. *

¡Tales son los predicadores de la toleran-

* Véase *La Sodalita dei Caval. dell' Ord. Gerosolimit.*, Roma, 1864.

cia y de la libertad de conciencia! ¡Tales son los apóstoles del libre exámen!

Para complemento, y con el fin de que aparezcan mas palpables las contradicciones de los fautores y propagadores del libre exámen, aduciré un documento que revela el espíritu de que los protestantes se hallan animados contra los católicos.

En la Asamblea general presbiteriana, celebrada en 1865 en Pittsburg (Estados-Unidos), se tomaron entre otras las resoluciones siguientes:

1^a. Que el aumento desastroso del papismo, como poder eclesiástico y civil, debe inspirar sérios temores en este país, y excitar la energía de los protestantes, para poner en juego todos los medios que estén á su alcance, á fin de contrarestar la influencia secreta y maligna del hombre del pecado, y para combatir con las armas de la verdad el sistema de corrupcion, que producirá en dia no muy lejano un conflicto inevitable.

2^a. Que las iglesias protestantes de América deben formar *una liga nacional*, constituida de modo que pueda satisfacer á las necesidades de la época.

3^a. Que todas las iglesias protestantes de-

ben concertarse para obrar con energía y vigor contra el *ateismo* y contra el *catolicismo romano*, dos enemigos capitales de la verdad, y adversarios de la libertad civil y religiosa en el mundo. *

No puede confesarse con mas franqueza la propagacion del Catolicismo en América por una parte, y por otro el odio profundo y el espíritu de tiranía de que se hallaban animados contra él estos presbiterianos, precisamente en el mismo acto en que se proclamaban apóstoles de la libertad religiosa.

Sexta contradiccion. Los protestantes no cesan de proclamar á toda hora la Biblia, *solo la Biblia, toda la Biblia*, mientras que entre ellos se halla todavía pendiente la cuestion de los libros de que consta la Biblia, ni se ha resuelto la de la inspiracion de los libros sagrados, ni mucho menos la referente á su version genuina.

¡La sola Biblia! Y entre tanto hacen circular por la India, por la Oceanía, por Italia, por toda Europa y América tratados de doctrina, en que se enseñan muchas cosas que no se encuentran en la Biblia, y no pocas que

* *La Verite*, 25 de Julio de 1865.

son enteramente opuestas á ella; tratados llenos de mentiras, calumnias, falacias y sofismas.

Pasaré en silencio los opúsculos escritos por sacerdotes y por religiosos apóstatas, porque revisten un carácter especial. El sacerdote pervertido es un arcángel precipitado del cielo, que pasa por la tierra arrastrando en pos de sí á sus moradores, hasta precipitarles en el abismo; por eso el Salvador le da el nombre de *demonio* *. No ha habido un solo sacerdote apóstata que no haya hablado del Papa como pudiera hacerlo un espíritu infernal. Desde el osado autor de los *Negocios de Roma*, hasta el miserable escritor de la *Roma papal*, ó sea, *De Sanctis*, todos han vomitado en sus obras el ódio á la Silla apostólica. No pudiendo quebrantar esta roca firmísima, han dirigido sus esfuerzos á mancharla con la asquerosa espuma de sus inmundas lenguas.

* Joan., VI, 71.

§ V

El Protestantismo y la reforma de las costumbres.

¿Quién podrá enumerar las contradicciones del Protestantismo? Sin salir de los límites que nos hemos impuesto, bastarían las que hemos citado para hacernos conocer que el Protestantismo es la obra del hombre en contradicción con la obra de Dios, la cual no es otra, á los ojos de todo cristiano sincero, que la Iglesia católica.

Terminaré, sin embargo, esta materia, haciendo ver una contradicción, que, por lo mismo que nació con el Protestantismo, basta para deducir las demás que la han seguido.

Afectó néciamente que se proponía reformar los abusos que se hubieran introducido en la Iglesia, y de aquí tomó el nombre de *reforma*. ¿Pero qué camino emprendió para conseguir este fin? Precisamente el mas contrario á la noción de reforma; porque verdadera reforma es la que eleva las costumbres